



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LA ESTRATEGIA DE SALUD COMUNITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA HORIZONTE 2025.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM num.253, de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía; y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia, por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

Es necesaria una reorientación comunitaria hacia la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, para abordar los problemas de salud de la población, así como potenciar los activos para la salud desde un enfoque integral de determinantes sociales de la salud.

El modelo sanitario al que hace alusión el Plan de Salud de Castilla-La Mancha Horizonte 2025 (PS), debe tener orientación comunitaria y ofrecer soluciones innovadoras para la atención a las personas, la mejora del desarrollo profesional y la calidad y seguridad en la práctica profesional. Este modelo tiene que ser proactivo y trabajar con la población antes de que enferme, impulsando medidas preventivas y educando en hábitos saludables. Se hace necesario además avanzar en la mejora de los mecanismos de coordinación entre ámbitos de asistencia sanitaria, entre Atención primaria de Salud (AP), Salud Pública (SP), entidades locales y con otros sectores, así como facilitar la participación de la ciudadanía, en definitiva, abrir diálogo entre sectores y disciplinas diversas para enriquecer las posibilidades en acciones comunitarias, fomentando, además, la participación social. El objetivo es mejorar la salud y el bienestar de la comunidad. La salud es el bienestar individual y colectivo que va más allá del sistema sanitario.





La **participación ciudadana** debe desempeñar un papel cada vez más importante en el sistema sanitario público que exige un cambio en las fórmulas, métodos y canales para que la opinión de la ciudadanía pueda influir en las políticas sanitarias, en el diseño de los servicios y la toma de decisiones. Se consideran procesos de participación comunitaria aquellos en los que se asumen responsabilidades en cuanto a su salud y bienestar propios y de la comunidad y en los que se alcanza como mínimo un nivel de decisión-acción conjunta, entendiendo así que participar no es sólo recibir información, realizar una consulta o ser beneficiario de un programa, sino implicarse en su diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación.

A través de las asociaciones de familiares de personas afectadas por determinadas enfermedades, así como de las asociaciones de pacientes, es posible la participación y el protagonismo eficaz de la ciudadanía en el funcionamiento de los servicios de salud.

El *Consejo de Salud de CLM* es el máximo órgano de participación comunitaria en el Sistema Sanitario de CLM. Fue creado en el 2001 por Orden 12-6-2001 de la Consejería de Sanidad, y dentro de sus funciones le corresponde fomentar e incentivar la participación ciudadana.

Los *Consejos de Salud de Área* son los órganos colegiados de participación institucional y comunitaria en el ámbito de cada área de salud. Una de sus funciones es la de promover la participación comunitaria en el seno del área de salud.

Los *Consejos de Salud de Zona* son los órganos colegiados de participación institucional y comunitaria en la planificación, control y evaluación de la gestión y de la calidad en materia de salud pública y asistencia sanitaria que corresponda a cada Zona Básica de Salud. Una de sus funciones es la de promover la participación comunitaria en el seno del área de salud.

El *Decreto 13/2005 del 2005* de la Consejería de Sanidad, reguló la estructura, organización y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área y los Consejos de Salud de Zona.

La creación de los Consejos de Salud supone que el ciudadano sea un sujeto activo en los asuntos que conciernen a su salud y tenga potestad para intervenir y plantear propuestas sobre las necesidades del sistema sanitario público relacionadas con la atención sanitaria y la protección y promoción de la salud.

La **acción comunitaria** tiene como alcance el conjunto de una población o comunidad definida, y como objetivo la mejora de los resultados en salud, entre los que merece un apartado concreto el bienestar de la ciudadanía, tratando de mejorar las condiciones de vida y la equidad. Para ello es fundamental la participación ciudadana, el trabajo intersectorial y multidisciplinar, e intervenir con perspectiva de equidad sobre los determinantes de la salud y la enfermedad.

La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS (EPSP), elaborada con la participación de las CCAA y sociedades científicas, aborda la salud comunitaria tanto en el entorno local, como en el sanitario y en el educativo.

El *Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria* es el resultado de un proceso de reflexión participativo con Comunidades Autónomas (CCAA), sociedades científicas, organizaciones colegiales, sindicatos y asociaciones de pacientes y personas usuarias, que recoge los objetivos y líneas de acción consensuadas para la actualización y mejora de la Atención Primaria y Comunitaria.





El *Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023*, en su “Objetivo 9: Reforzar la orientación comunitaria, la promoción de la salud y prevención en AP de Salud” recoge cinco acciones a implementar. La primera de estas acciones (9.1) es el desarrollo de una Estrategia de Salud Comunitaria a nivel de CCAA, de tal forma que cada CCAA desarrollará en 2022 una Estrategia de Salud Comunitaria en AP, que proporcione un marco de trabajo común, adaptado a la realidad de cada territorio, con la implicación en todo el proceso de los diferentes agentes implicados, incluida la ciudadanía.

La atención comunitaria es una prestación en la Cartera de Servicios Comunes del SNS desde el 2006 dentro de las actividades en materia de prevención, promoción de la salud, atención familiar y comunitaria. La acción comunitaria es la parte en la que la AP se incorpora a las áreas que promoción de la salud propone: participación colectiva, políticas saludables, reorientación de servicios; es uno de los espacios naturales de coordinación con SP.

Con la presente estrategia se fijan las bases para la implementación y el desarrollo de actuaciones en materia de atención comunitaria y su incorporación -como plan específico- en el *Plan de Salud de Castilla-La Mancha horizonte 2025* que permitirá dotar de coherencia a todas aquellas estrategias de intervención en materia de prevención, promoción y atención comunitaria relacionadas con la salud, a través de una mayor coordinación y aprovechamiento de los recursos, para lograr la máxima efectividad de las intervenciones.

El presente proceso de participación ciudadana tiene por objeto facilitar la participación de las y los ciudadanos en la elaboración de la *Estrategia de Salud Comunitaria de Castilla-La Mancha* dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de Planificación de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero.- Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:





Castilla-La Mancha

1ª.-Fase de información: desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo de la *Estrategia de Salud Comunitaria de Castilla-La Mancha* (texto Anexo), pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.-Fase de aportaciones: las fechas de inicio y final de la fase de aportaciones serán las indicadas expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, utilizando el instrumento participativo de recogida de datos mediante formulario.

3ª.-Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y se procederá a la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 30 de septiembre de 2023.

Cuarto.- Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.castillalamancha.es/>)

Quinto.-Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadana o ciudadano, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador de la *Estrategia de Salud Comunitaria de Castilla-La Mancha*.

En Toledo, a la fecha de la firma.

La Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

Fdo.: Carmen Encinas Barrios

ANEXO: Texto borrador de la Estrategia de Salud Comunitaria de Castilla-La Mancha.

